

26 de abril de 2001, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad “Constructora San José, S.A.”, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a su reclamación de abono de intereses de demora y la anulamos en parte por considerarla no conforme con el Ordenamiento. Se declara su derecho a percibir los intereses legales de demora devengados desde los tres meses de la emisión de las certificaciones de obras a las que se refiere el Fundamento de Derecho Primero de esta Sentencia, y desde los nueve meses desde la fecha de la recepción provisional de 23 de julio de 1993 en cuanto a la liquidación provisional reseñada en tal Fundamento, hasta las fechas de pago, sin incluir en la base del cálculo de los intereses el importe de la cuota del IVA. Se declara igualmente su derecho a percibir los intereses sobre aquella cantidad resultante desde la fecha de interposición del presente recurso contencioso-administrativo hasta la de la notificación de la presente Sentencia. El cálculo de estas cantidades tendrá lugar en trámite de ejecución de Sentencia, y todo ello sin expresa condena de costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en 75%.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/045/SA.
Empresa: Tedinsa Ratasi, S.A.
Localización: Bormujos.
Inversión: 119.359,92 €.
Subvención: 35.807,98 €.
Empleo.
Crear: 4.
Mant.: -

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación que se cita. (Expte. AT-7433/04). (PP. 1470/2005).

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 29 de noviembre de, don Pedro Javier Zarco Perinán, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avda. de la Borbolla núm. 5, 41004 Sevilla, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntaba el «Proyecto de modificación de las líneas L/66 kV Rota-Hinojera, L/66 kV Rota-Navy (T Base Española) y L/66 kV Cartuja-Navy (T Base Española), para conexión en Subestación Puerto de Santa María en los tt.mm. de Rota y El Puerto de Santa María».

Habiéndose realizado a tal efecto sus correspondientes anuncios de información pública en el BOP de Cádiz de fecha 18.12, BOJA de fecha 30.12.2004, BOE de fecha 16.12.2004 y Diario de Cádiz de fecha 30.11.2004. Fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, Ayuntamientos de Rota y de El Puerto de Santa María y Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Se informó expresamente el inicio del expediente a los propietarios con bienes y derechos afectados. Asimismo fue expuesto dicho anuncio en el tablón de información pública del Ayuntamiento de Rota, durante el período de 20 días hábiles, conforme certifica.

No se ha recibido oposición alguna de estos Organismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía, L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como, en la Resolución de 23 febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Otorgar autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a Endesa Distribución Eléctrica,

S.L.U., para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas aéreas de alta tensión a 66 kV

L/66 kV Rota-Navy (T Base Española) y L/66 kV Cartuja-Navy (T Base Española).

Origen: Circuito Sub. Rota, apoyo núm. 32.
Final: Futura Subestación «Puerto Santa María».
Tensión nominal: 66 kV.
Tipo: Aérea, S/C.
Conductor: LARL-180 Hawk+Cable TT ARLE 8,71.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Longitud en km: 0,312.

Origen: Circuito Sub./Cartuja, apoyo núm. 35.
Final: Futura Subestación «Puerto Santa María».
Tensión nominal: 66 kV.
Tipo: Aérea, D/C.
Conductor: LARL-180 Hawk+Cable TT ARLE 8,71.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Longitud en km: 0,371.

L/66 kV Rota-Hinojera.

Origen: Apoyo núm. 36.
Final: Futura Subestación «Puerto Santa María».
Tensión nominal: 66 kV.
Tipo: Aérea, D/C.
Conductor: LARL-180 Hawk+Cable TT ARLE 8,71.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Longitud en km: 0,452.

Términos municipales afectados: Rota y El Puerto de Santa María.

Finalidad: Atender el aumento de demanda de suministro en la zona.

Expediente: AT-7433/04.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 128/04 sobre modificación puntual del PGOU de Albox promovido por el Ayuntamiento.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO 128/04 sobre Modificación Puntual del PGOU del municipio de Albox (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

I. OBJETO Y DESCRIPCION

El objeto del expediente que se analiza es traspasar la edificabilidad de un solar de la Avda. Lepanto de Albox a otros dos, para lo cual se aumenta en una y dos plantas la altura máxima permitida.

En el expediente se justifica el carácter de consolidado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. VALORACION

En la justificación del expediente se indica que la mejora que la nueva ordenación supone para el bienestar de la población radica en la creación de un espacio libre en la parcela central. Previamente, no se indicaba de manera clara la calificación como espacio libre público, cosa que ahora, con la documentación técnica aportada queda totalmente explícito, siendo esta parcela calificada como espacio libre público.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva, en los términos formulados, de la presente Modificación Puntual del PGOU del municipio de Albox (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 17 de febrero de 2005. El Secretario de la Comisión, Carlos Fernández Puertas; Vº Bº El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón.